MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2346

MARTES 8 SEPTIEMBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 865 de fecha 17.08.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación a Don VICTOR MANUEL ALARCON HERNANDEZ, RUT. N[redacted], como "Trabajador social atención de casos RSH y CDC los lirios", por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre 2026. Por un monto mensual de $ 1.310.499.- impuesto incluido. Haciendo un total de contrato de $ 5.241.996.- Impuesto Incluido.

D E C R E T O :

APRUEBASE Contrato de fecha 02 de septiembre de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y a Don VICTOR MANUEL ALARCON HERNANDEZ, RUT. N° [redacted] como "Trabajador social atención de casos RSH y CDCD", por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre 2026. Por un monto mensual de $ 1.310.499.- impuesto incluido. Haciendo un total de contrato de $ 5.241.996.- Impuesto Incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Trabajador social atención de casos RSH y CDC los lirios"

IMPUTESE a la Cuenta N° 114.05.15.175, Denominada aplicación de Fondos Registro Social de Hogares (Fondos Mideplan) año 2026.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
DIDECO
Recursos Humanos (1)

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/raX0hilAlVKTGLf
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 865

LUNES 17 AGOSTO DE 2026

MEMO
REF.: Solicita Contratación que se indica.

DE SR. TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

1. Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien informar a usted, que nuestra dirección requiere contratar en modalidad de Prestador de Servicios, personal que deberá cumplir funciones como apoyo profesional Trabajador Social atención de casos RSH y CDC los lirios, las que se establecen en Perfil del Cargo.
2. Por lo anteriormente señalado, solicito autorizar la contratación de:

NOMBRE	Víctor Manuel Alarcón Hernández
RUT	[redacted]
DIRECCION	
CARGO O FUNCION	Trabajador social atención de casos RSH y CDC Los Lirios
JORNADA DE TRABAJO (Cantidad de Horas Semanales)	44 horas semanales
PERIODO DE CONTRATO	Desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre 2026.
MONTO MENSUAL CON IMPUESTO INCLUIDO	$ 1.310.499.-
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTO INCLUIDO	$ 5.241.996.-
TIPO DE LABOR	[] LABOR ACCIDENTAL Y NO HABITUAL [X] COMETIDO ESPECIFICO
ES TERCER AÑO CONSECUTIVO EN QUE SE HA CONTRATADO A ESTA PERSONA PARA REALIZAR LA MISMA LABOR	[X] SI [] NO
CARÁCTER DE CONTRATACIÓN	[] EXPERTO [X] PROFESIONAL [] TECNICO [] OTRO
SITUACION DEL CONTRATADO	[] FUNCIONARIO DEL MISMO SERVICIO [] FUNCIONARIO DE OTRO SERVICIO [] CON HONOARIO EN EL MISMO SERVICIO [] CON HONORARIO EN UN SERVICIO DISTINTO [X] SIN RELACION LABORAL CON EL ESTADO

3. El Gasto debe ser imputado a la cuenta N° 114.05.15.175 Denominada Aplicación de Fondos Registro Social de Hogares (Fondos Mideplan) año 2026.
4. Adjunto a usted Perfil de Cargo, Declaración Jurada simple para su revisión y aprobación.
5. Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted;

Distribución:
Alcaldía
Dirección DIDECO
Ficha familiar

Firmado electrónicamente
TAMARA ANDREA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/AzaVvKS539PhSNO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FORMULARIO PERFIL DE CARGO

Nombre del cargo:	**PROFESIONAL ATENCION DE CASOS RSH**	
Dirección:	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	
Cargo Jefe Superior Inmediato:	ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES	
Nivel Jerárquico:	Encargada de Departamento	
	Profesional	*x*
	Técnico	
	Administrativo	
	auxiliares	

Personas a su cargo:	**Sí**		**No**	X

1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo

Responsable de entregar una atención de calidad y brindar orientación a usuarios del CDC de Los Lirios en relación al instrumento público Registro Social de Hogares.

2. Funciones

- Realizar atenciones de casos sociales por demanda espontánea.
- Efectuar y tramitar gestiones de solicitudes del Registro Social de Hogares respecto de actualizaciones, rectificaciones y/o complementos de información.
- Aplicar en terreno cuando corresponda el formulario
- Participar en actividades extra programáticas relacionadas con la planificación del programa.
- Participar de capacitaciones y reuniones que impulsan el buen desempeño de las tareas que se desarrollan en el programa.
- Colaborar en funciones administrativas propias del programa, asignadas por su jefatura directa.
- Apoyar las gestiones de casos del Centro de Desarrollo Comunitario de Los Lirios a solicitud de su jefatura.
- Otras funciones encomendadas por su jefatura

3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)

Educación:	Título profesional de una carrera del área social, de a lo menos 10 semestres de duración, otorgada por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocido por éste.
Formación:	Deseable cursos o estudios de postgrado en temas tales como: políticas públicas, modelos de gestión, intervención familiar, protección social y/o trabajo socio comunitario, cursos acreditación registro social de hogares.
Experiencia:	Es altamente deseable poseer experiencia en gestión pública, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo. Adicionalmente, se valorará tener experiencia en algunas de las siguientes materias: Gestión de programas sociales y trabajo intersectorial.

	4. Competencias requeridas para el cargo: *Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.*	**5. Nivel de dominio:** *Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida*
1	Trabajo en equipo	Avanzado
2	Orientación de servicio al cliente	Avanzado
3	Adaptación al cambio	Avanzado
4	TIC: Manejo de tecnologías de información.	Avanzado
5	Planificación y organización/manejo del trabajo	Avanzado
6	Conocimientos técnicos/ profesionales	Avanzado
7	Análisis/evaluación de problemas	Avanzado
8	Conocimiento de la Comuna	Avanzado

Fecha:	17	08	2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

FICHA FUNCIONARIA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES	VICTOR MANUEL
APELLIDOS	ALARCON HERNANDEZ
RUT	[redacted]
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION PARTICULAR	
TELEFONO PERSONAL - CELULAR	
CORREO ELECTRONICO (personal)	
TELEFONO DE EMERGENCIA	
TELEFONO DE EMERGENCIA	
NIVEL EDUCACIONAL	
TITULO (SI CORRESPONDE)	
CENTRO DE ESTUDIO	
REGIMEN PREVISIONAL	
ESTADO CIVIL	
NOMBRE CONYUGE O PAREJA	
HIJOS N°	
NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO	
NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO	
NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO	

DATOS LABORALES

DEPARTAMENTO	
CARGO O FUNCION	
FECHA DE INGRESO AL MUNICIPIO	
CALIDAD JURIDICA	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LEY Nº 21.389

“LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS”

Yo, Víctor Manuel Alarcón Hernández, identificado con Cedula de Identidad Nº [redacted]

Declaro, no tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, así como tampoco mantengo “Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, establecido en la Ley N° 21.389.

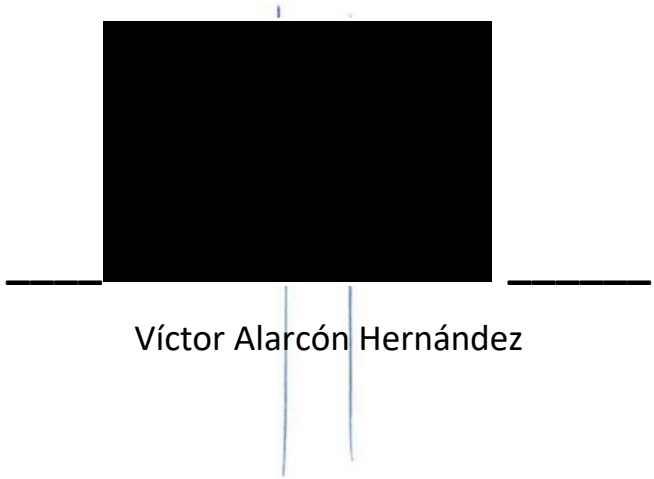


Víctor Alarcón Hernández

Requínoa, 17 de Agosto del 2026.-

Declaración

Yo Víctor Manuel Alarcón Hernández RUT [redacted] Prestador de servicios de la Municipalidad de Requínoa, declaro esto en conocimiento conforme a la ley 20.255, la cual regula la obligación, realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y salud de forma particular.



Víctor Alarcón Hernández

Requínoa, 17 de Agosto de 2026.

Instituto de Seguridad Laboral

Comprobante de afiliación como trabajador independiente a honorarios mediante retención de cotizaciones en Operación Renta 2026

Certificado gratuito

El Instituto de Seguridad Laboral, certifica que la Tesorería General de la Republica, ha enterado a este Instituto las cotizaciones para efectos del Seguro Social Contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de trabajador/a independiente a honorario:

Nombr VÍCTOR MANUEL

RUT: [redacted]

Direcció [redacted]

Monto tansferido

$ 109,049.00

En virtud de lo anterior, este Instituto entregará la cobertura de prestaciones preventivas, médicas y económicas, a partir de 1 de Julio de 2026 hasta 30 de junio de 2027, en caso de accidente o enfermedad laboral, que se ocasiones a causa o con ocasión del trabajo que realice en su calidad de trabajador independiente.

Fecha de Emisión: 15 agosto 2026 Válido por 30 días desde su emisión



N°7296854

CERTIFICADO DE TITULO

Certifico que con fecha 31 de Diciembre de 2012 don

Víctor Manuel Alarcón Hernández

Rut: [redacted]

cumplió con los requisitos exigidos por La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

y ha obtenido el Título Profesional

Trabajador Social

Número 8.765 del Registro General de Títulos y Certificados de esta Institución.

Santiago, 12 de mayo de 2021

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
488A0F0262442929

Fecha de Emisión 12-05-2021 16:31:15 hrs. - Incorpora Firma Electrónica Avanzada
La Institución o persona ante quien se presente este Certificado, podrá verificarlo en www.inacap.cl

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE
Secretaría General
INACAP

MARIA SOLEDAD FIGUEROA MANDIOLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

FICHA DE PROVEEDORES

RUT	[redacted]
NOMBRES Y APELLIDOS	VICTOR MANUEL ALARCON HERNANDEZ
DIRECCIÓN	[redacted]
CODIGO POSTAL	
COMUNA	REQUINOA
TELEFONO CELULAR	[redacted]
TELEFONO DE CONTACTO	
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	
TIPO DE CUENTA (corriente, vista, rut, etc)	
NOMBRE DEL BANCO	
CORREO ELECTRONICO	

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REGULARIZACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a **02 de Septiembre de 2026**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio Nº 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **Víctor Manuel Alarcón Hernández, Ru**[redacted] Requínoa se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Víctor Alarcón Hernández, para efectuar el cometido específico de Profesional Atención de casos RSH**,** debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Realizar atenciones de casos sociales por demanda espontánea.
- Efectuar y tramitar gestiones de solicitudes del Registro Social de Hogares respecto de actualizaciones, rectificaciones y/o complementos de información.
- Aplicar en terreno cuando corresponda el formulario
- Participar en actividades extraprogramáticas relacionadas con la planificación del programa.
- Participar de capacitaciones y reuniones que impulsan el buen desempeño de las tareas que se desarrollan en el programa.
- Colaborar en funciones administrativas propias del programa, asignadas por su jefatura directa.
- Apoyar las gestiones de casos del Centro de Desarrollo Comunitario de Los Lirios a solicitud de su jefatura.
- Otras funciones encomendadas por su jefatura

SEGUNDO: Don Víctor Alarcón Hernández, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.
Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de $1.310.499.- impuesto incluido. Haciendo un total $5.241.996.- Impuesto Incluido.

MESES AÑO 2026	**HONORARIOS FONDOS EXTERNOS**	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	**FECHA DE PAGO**
SEPTIEMBRE	viernes, 21 de septiembre de 2029	martes, 29 de septiembre de 2026
OCTUBRE	martes, 20 de octubre de 2026	miércoles, 28 de octubre de 2026
NOVIEMBRE	jueves, 19 de noviembre de 2026	viernes, 27 de noviembre de 2026
DICIEMBRE	viernes, 18 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 114.05.15.175 Denominada Aplicación de Fondos Registro Social de Hogar (Fondos Mideplan) año 2026.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde **el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2026**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.
Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un feriado legal por 15 días hábiles, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 15 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

Además, contará con 02 días de permiso administrativo, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que don Víctor Alarcón Hernández, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
b) Acuerdo mutuo de las partes.
c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
e) Mala evaluación de desempeño.
f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4716 de fecha 06 de diciembre 2024

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don Víctor Alarcón Hernández los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[redacted]

VICTOR ALARCON HERNANDEZ
C.I. Nº [redacted]

ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE